ADENDA Nº 004 AL CONVENIO Nº 0353-2012-MINEDU

ADENDA Nº 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC

Conste por el presente documento, **la Adenda N° 004** al Convenio Nº 0353-2012-MINEDU, de fecha 18 de Setiembre de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC Nº 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio Nº 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC, antes denominado Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán SAC, con RUC Nº 20349287111, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Av. Uruguay Nº 514 distrito, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, Blanca Mirian Lau-Choleon García, identificada con DNI Nº 09547312 el que está inscrito con la Partida Registral Nº 11154633 de los Registro Públicos de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 18 de setiembre de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, celebraron un Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de la Beca 18 de Pregrado Focalizada VRAEM, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de esta beca, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD, estableciendo asimismo los compromisos de LAS PARTES a materializar a través de la elaboración de un plan de trabajo en conjunto.

1.2. Con fecha 28 de setiembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC. En adelante nos referiremos a este instrumento de gestión del PRONABEC, como el Reglamento.

1.3. Con fecha 21 de Noviembre de 2012, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 de mediante la cual se establecen las bases del servicio de Tutoría.

1.4. Con fecha 20 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 de mediante la cual se adecua el Convenio al Reglamento de la Ley Nº 29837 y se modifica, amplia y/o precisa el contenido y/o alcances de EL CONVENIO.

1.5. Por Junta General de Accionistas de IPAL celebrada el 24 de enero del 2014, se acordó por unanimidad modificar su denominación social, consecuentemente la

modificación de cláusula primera de su Escritura Pública de Constitución y del artículo 1° del Estatuto Social, pasando a denominarse "Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Red AVANSYS SAC", nombre abreviado RED AVANSYS SAC, lo cual se elevó a Escritura Pública de fecha 04 de febrero del 2014 ante el Señor Notario de Lima Dr. Edgardo Hopkins Torres y se encuentra inscrito en la partida Nº 1154633 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP con fecha 20 de Marzo de 2014

1.6. Con fecha 07 de Marzo de 2014 LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 de mediante la cual se establecieron los montos y la estructura de costos de los servicios académicos y enseñanza de idioma extranjero a prestarse a los becarios, entre otros temas de interés para ambas partes.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

2.1. Dejar sin efecto el Anexo Nº 01 de la Adenda Nº 003 al Convenio Nº 353-2012-MINEDU, suscrita el 07.03.2014.

2.2. Establecer la estructura de costos vigente para el año 2014

2.3. Ampliar y/o Modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.

2.4. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD con respecto al Ciclo de Nivelación o Ciclo "0", la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.

2.5. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por LA ENTIDAD cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.

2.6. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a LA ENTIDAD.

TERCERA : DEJAR SIN EFECTO EL ANEXO Nº 01 DE LA ADENDA Nº 03 AL CONVENIO Nº 353-2012-MINEDU

LAS PARTES de común acuerdo, convienen en dejar sin efecto el Anexo Nº 01 DE LA Adenda Nº 03 al Convenio Nº 025-2014-MINEDU, suscrita con fecha 07.03.2014.

CUARTA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo Nº 01 de esta Adenda.

QUINTA : AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014

I. De las características del servicio de Tutoría

5.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.

5.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.

5.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.

5.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoria del PRONABEC.

5.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.

II. Compromisos de LA ENTIDAD

Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

5.6. Aplicar, al inicio y/o término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.

5.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

5.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.

5.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.

5.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de

formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

Nivel de Riesgo Académico	Nº de Sesiones por Mes		Nº de Meses de implementación del Plan
	Tutoría Individual	Tutoría Grupal	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4

5.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.

5.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:

i. La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);

ii. El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.

5.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.

III. Del Costo del Servicio de Tutoría

5.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a LA ENTIDAD por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo Nº 02 de esta Adenda.

5.15. El pago del costo establecido para el servicio de Tutoría se realizará en el mismo número de cuotas establecido para el pago de pensiones.

SEXTA: AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

6.1. Modificar el literal f) del inciso 5.2.3 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

*«e) **LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»*

6.2. Precisar, respecto del Ciclo "0" (cero) o de nivelación, contemplado en el inciso 5.2.4 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, lo siguiente:

6.2.1. Procedencia: Su dictado se encuentra supeditado a:

a. Los resultados de la evaluación de inicio que realiza EL MINEDU con la colaboración de LA ENTIDAD a todos los becarios ingresante.

b. Autorización expresa y previa por parte de EL MINEDU.

c. Existencia del número de alumnos requerido por la IES para dictar un ciclo académico.

d. Si no se puede iniciar el ciclo cero por falta del número de becarios necesario, la nivelación será asumida por el servicio de tutoría académica de la IES.

6.2.2. Contenido: Se determinará, en coordinación con EL MINEDU, en base a la evaluación de inicio, la cual establecerá el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemática, además de las ligadas específicamente a las carreras para las que fueron becados.

6.2.3. Duración:

a. Será de un (01) ciclo o semestre académico regular, a excepción de los becarios de las modalidades de Becas EIB, REPARED, y Comunidades Amazónicas, que siguen estudios universitarios.

b. En el caso de las demás modalidades de becas, si fuera indispensable dictar más de un ciclo cero, dicho periodo se aprueba previo informe técnico debidamente sustentado por la IES e informe de viabilidad de la Oficina de Línea competente del PRONABEC.

6.3. Para el año 2014, LA ENTIDAD otorgará Ciclo de Nivelación ó Ciclo "0" a los becarios de las Becas Especiales VRAEM, REPARED, HUALLAGA y ALBERGUES, con una duración de un ciclo o semestre académico.

6.4. Ampliar el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO referido a los Compromisos de la Entidad, con los siguiente numerales:

"Otros Compromisos de la Entidad

5.2.18 *Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.*

El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo Nº 03 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.

5.2.19 *Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.*

5.2.20 *Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, LA ENTIDAD deberá :*

- *Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29837 y de acuerdo a los criterios que*

establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.

- *Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede*

5.2.21 *LA ENTIDAD declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado.*

6.5. Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.

6.6. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el inciso 5.2.3 literal d) de EL CONVENIO, así como de los informes de Tutoría establecidos en el numeral 5.12 de la presente Adenda, deben cumplirse de la siguiente manera:

***Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría**: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.*

***Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial**: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación del ciclo o semestre académico acuerdo al cronograma informado.*

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo Nº 04 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.

6.7. Modificar el inciso 5.1.10 del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*«**5.1.10** Disponer, mensualmente, los pagos a **LA ENTIDAD**. **EL MINISTERIO** subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), servicios educativos propios de la currícula, gastos académicos de matricula y pensión, servicio de tutoría, actividades extra académicas requeridas regularmente por **LA ENTIDAD**, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de seis (06) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en **LA ENTIDAD**. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde **LA ENTIDAD** en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios. Asimismo incluye costo de los derechos necesarios para obtener el título, siempre y cuando se sustente dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de egreso.»*

6.8. Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.

6.9. Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afín, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Institución Educativa Superior para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.

SEPTIMA : VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
EL MINISTERIO

LA ENTIDAD
avansys
Instituto de Educación Superior
MIRIAN LAU-CHOLEON GARCIA
GERENTE GENERAL

Fecha 28 MAYO 2014

ANEXO Nº 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	**Nº 004**
CONVENIO	Nº 0353-2012-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC
COMPONENTE	**PREGRADO y/o ESPECIALES**
PERIODO	**2014**

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"(VRAEM, REPARED, HUALLAGA y ALBERGUES)

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula[1]	1	150.00	150.00
2	Pensión	4	1,040.00	4,160.00

II. CICLO REGULAR

a) Área de Ingeniería

SERVICIOS ACADÉMICOS[2]				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	150.00	150.00
2	Pensiones: Electrónica Industrial	5	349.00	1,745.00
3	Pensiones: Mecánica Automotriz	5	349.00	1,745.00
4	Pensiones: Autotrónica	5	349.00	1,745.00
5	Pensiones: Electrotecnia Industrial	5	349.00	1,745.00

[1] Costo Anual

[2] Costo por Ciclo o Semestre Académico

b) **Área de Tecnología**

SERVICIOS ACADÉMICOS[2]				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	100.00	100.00
2	Pensiones: Computación e Informática	5	279.00	1,395.00
3	Pensiones: Diseño Gráfico y Publicidad Digital	5	335.00	1,675.00
4	Pensiones: Análisis de Sistema y Modelamiento de Base de Datos	5	369.00	1,845.00

OTROS SERVICIOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Uniforme[1]	1	130.00	130.00
2	Carné Universitario[1]	1	15.00	15.00

ANEXO Nº 02

CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA

(Por becario en Nuevos Soles)

ADENDA	**Nº 004**
CONVENIO	Nº 0353-2012-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC
COMPONENTE	**PREGRADO y/o ESPECIALES**
PERIODO	**2014**

PLAN POR NIVEL	Nº DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
PLAN DE ALTO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	2	4	6.25	50.00
TOTAL POR BECARIO				**1250.00**
PLAN DE MEDIANO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	3	4	6.25	75.00
TOTAL POR BECARIO				**875.00**
PLAN DE BAJO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	1	4	6.25	25.00
TOTAL POR BECARIO				**225.00**

ANEXO Nº 03

CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	**Nº 004**
CONVENIO	Nº 0353-2012-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC
COMPONENTE	**PREGRADO y/o ESPECIALES**
PERIODO	**2014**
CALENDARIZACIÓN	**SEMESTRAL**

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0" VRAEM, REPARED, HUALLAGA y ALBERGUES)

Inicio de clases	05 de Mayo 2014
Exámenes parciales	Del 01 al 04 de Julio de 2014
último día de clases	05 de Setiembre de 2014
Exámenes finales	Del 01 al 04 de Setiembre de 2014
Entrega de notas	09 de Setiembre de 2014

II. SEMESTRE 2014-I

	VRAEM 2012 – 2013 y REPARED I
Inicio de clases	04 de Marzo de 2014
Exámenes parciales	Del 12 al 16 de Mayo de 2014
Exámenes finales	Del 14 al 18 de Julio de 2014
Último día de clases	18 de Julio de 2014
Entrega de notas	01 de Agosto 2014

	Pregrado nacional Análisis de sistemas y modelamiento de base de datos	Pregrado nacional 2013 y REPARED II	Pregrado nacional 2014
Inicio de clases	22 de Abril de 2014	08 de Abril de 2014	05 de Mayo de 2014
Exámenes parciales	Del 24 al 28 de Junio de 2014	Del 10 al 14 de Junio de 2014	Del 24 al 28 de Junio de 2014
Exámenes finales	Del 01 al 05 de Setiembre de 2014	Del 18 al 22 de Agosto de 2014	Del 15 al 19 de Setiembre de 2014
Último día de clases	05 de Setiembre de 2014	22 de Agosto de 2014	19 de Setiembre de 2014
Entrega de notas	19 de Setiembre de 2014	05 de Setiembre de 2014	28 de Setiembre de 2014

SEMESTRE 2014-II

	VRAEM 2012 – 2013 y REPARED I
Inicio de clases	05 de Agosto 2014
Exámenes parciales	Del 06 al 10 de Octubre de 2014
Exámenes finales	Del 15 al 19 de Diciembre de 2014
Último día de clases	19 de Diciembre de 2014
Entrega de notas	05 de Enero 2015

	Pregrado nacional 2013/2014 y REPARED II, HUALLAGA, VRAEM, ALBERGUES Y REPARED 2014
Inicio de clases	22 de Setiembre de 2014
Exámenes parciales	Del 24 al 28 de Noviembre
Exámenes finales	Del 02 al 06 de Febrero de 2015
Último día de clases	06 de Febrero de 2015
Entrega de notas	20 de Febrero de 2015

ANEXO Nº 04

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

ADENDA	**Nº 004**
CONVENIO	Nº 0353-2012-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC
COMPONENTE	**PREGRADO y/o ESPECIALES**
PERIODO	**2014**
CALENDARIZACIÓN	**SEMESTRAL**

CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"	
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	06 de Julio de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	10 de Setiembre de 2014

SEMESTRE 2014-I	
VRAEM 2012-2013 y REPARED I	
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	06 de Junio de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	01 de Agosto de 2014

	Pregrado nacional **Análisis de sistemas y modelamiento de base de datos**	**Pregrado nacional 2013 y REPARED II**	**Pregrado nacional 2014**
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	07 de Junio de 2014	16 de Junio de 2014	18 de Julio de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	20 de Setiembre 2014	15 de Setiembre 2014	29 de setiembre de 2014

SEMESTRE 2014-II		
	VRAEM 2012-2013 y REPARED I	**VRAEM, HUALLAGA, ALBERGUES Y REPARED 2014**
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	06 de Octubre de 2014	5 de Diciembre de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	05 de Enero de 2015	20 de Febrero 2014

	Pregrado nacional 2013 y REPARED II	**Pregrado nacional 2014**
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	30 de Noviembre de 2014	5 de Diciembre de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	20 de Febrero de 2015	20 de Febrero 2014